



DECRETO N° **2748**
TEMUCO, **10** AGO. 2023

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 31 de julio del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **P.P.I Seguridad S.p.A, Rut N° 77.557.576-K.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 31 de julio del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y P.P.I Seguridad S.p.A.
2. La prestación de los servicios será desde el día 4 de julio del año 2023 hasta el 03 de enero del año 2025.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de \$36.199.800, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número 20 de las Bases Administrativas.
4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

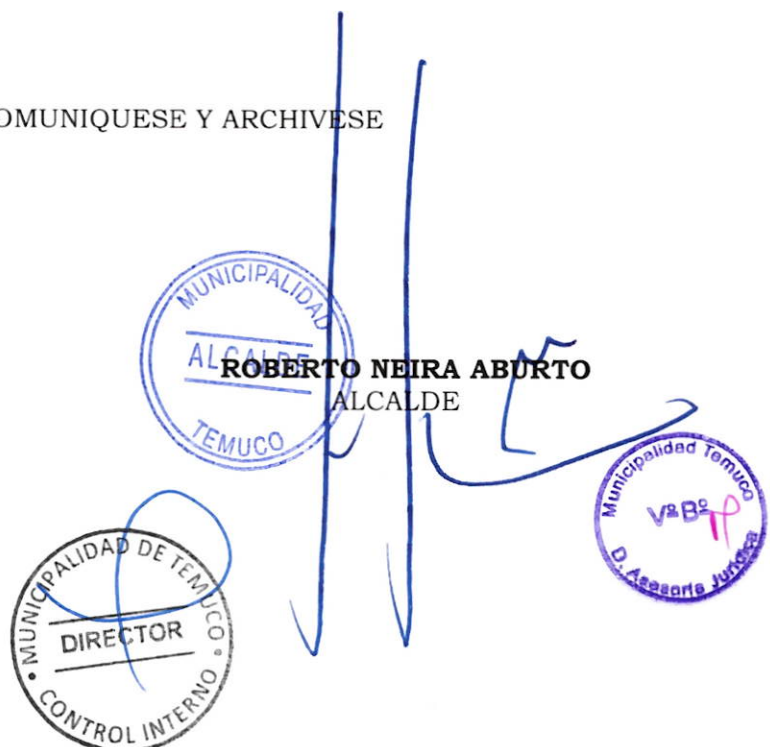
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2764419



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 3888 /2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

P.P.I. SEGURIDAD SpA


Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta y uno de Julio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **P.P.I. SEGURIDAD SpA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y seis guión K, representada por don **JORGE ESTEBÁN MERCADO SOTO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Antonio Varas número novecientos cuarenta y cinco, oficina trescientos cincuenta y

34



cinco, de la Ciudad y comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y tres de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veinte guión dos mil veintitrés: "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y nueve de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa P.P.I. Seguridad SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga el servicio de guardias para la Municipalidad de Temuco a la empresa P.P.I. Seguridad SpA, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veinte guión dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de treinta y seis millones ciento noventa y nueve mil ochocientos pesos, I.V.A. incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número veinte de las Bases Administrativas. **CUARTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega de Certificado de Fianza número uno dos tres nueve seis cuatro WEB-F, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto un millón ochocientos nueve mil novecientos noventa pesos, con fecha de inicio el día cuatro de julio del año dos mil veintitrés y de vencimiento el día tres de abril del año dos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mil veinticinco. **QUINTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SEXTA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil trece. **SÉPTIMA:** La prestación de los servicios será desde el día cuatro de julio del año dos mil veintitrés hasta el tres de enero del año dos mil veinticinco. **OCTAVA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés. **NÓVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don Jorge Esteban Mercado Soto para representar a la empresa P.P.I. Seguridad SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado con fecha treinta y uno de Julio de dos mil veintitrés, código de verificación CR172y969255 emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo

exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos ochenta y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ESTEBÁN MERCADO SOTO
P.P.I. SEGURIDAD SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **04 AGO 2023**

